

**SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**

TARIFAS PARA EL COBRO DE LAS VISITAS DE INSPECCION PARA OBTENER LA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DEL ENTORNO DEL INMUEBLE

De acuerdo a lo marcado en la **Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil** en el **Capítulo VII** que habla acerca de las Modalidades y Tipos de los Centros de Atención estos se clasifican en:

Artículo 39. Los Centros de Atención pueden presentar alguna de las siguientes modalidades:

- I. **Pública:** Aquélla financiada y administrada, ya sea por la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal o sus órganos político-administrativos, o bien por sus instituciones;
- II. **Privada:** Aquélla cuya creación, financiamiento, operación y administración sólo corresponde a particulares, y
- III. **Mixta:** Aquélla en que la Federación o los Estados o los Municipios o el Distrito Federal y sus órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales o en su conjunto, participan en el financiamiento, instalación o administración con instituciones sociales o privadas.

En la misma Ley, en materia de Protección Civil, los Centros de Atención se clasifican en:

Artículo 40.- Para efectos de protección civil, los Centros de Atención, en función de su capacidad instalada, se clasifican en los siguientes Tipos:

Tipo 1: Con capacidad instalada para dar servicio hasta 10 sujetos de atención, administrada por personal profesional o capacitado de acuerdo al tipo de servicio, tipo de inmueble: casa habitación o local comercial.

Tipo 2: Con capacidad instalada para dar servicio de 11 hasta 50 sujetos de atención, administrado por personal profesional o capacitado de acuerdo al tipo de servicio, tipo de inmueble: Casa habitación, local comercial o inmueble con instalaciones específicamente diseñadas, construidas o habilitadas de acuerdo al tipo de servicio.

Tipo 3: Con capacidad instalada para dar servicio de 51 hasta 100 sujetos de atención, administrado por personal profesional o capacitado de acuerdo al tipo de servicio, tipo de inmueble: Casa habitación, local comercial o inmueble con instalaciones específicamente diseñadas, construidas o habilitadas de acuerdo al tipo de servicio.

Tipo 4: Con capacidad instalada para dar servicio a más de 100 sujetos de atención, administrado por personal profesional o capacitado de acuerdo al tipo de servicio, tipo de inmueble: Casa habitación, local comercial o inmueble con instalaciones específicamente diseñadas, construidas o habilitadas de acuerdo al tipo de servicio.

La tipología anterior, se ajustará a las normas de cada institución y al Reglamento de esta Ley.

Por este motivo, en la Ley de Ingresos de Acapulco de Juárez, 2012, en la Sección Vigésima Primera, Por servicios Prestados por la Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos, marca las tarifas para la expedición de certificados de revisión de seguridad, quedando de la siguiente manera:

Tipo	Capacidad de Atención	Grado de Riesgo	Costo \$
Tipo 1	Hasta 10 sujetos	Riesgo Bajo	\$ 124.66
Tipo 2	De 11 a 50 sujetos	Riesgo Medio	\$ 249.32
Tipo 3 y 4	De 51 a más de 100 sujetos	Riesgo Alto	\$ 373.98

Dicho pago tendrá que realizarse en las Cajas de Ingresos ubicadas en el Mezanine del Palacio Federal y cubrir la cuota correspondiente a la cuenta **10711** Concepto: **Constancia de Factibilidad del Entorno del Inmueble** y remitir copia para anexarla a su expediente.

